



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

*"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"*

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2019-MPH/ALC.

Huancabamba, 25 de julio del 2019

### VISTO;

El expediente con registro N°4530-2019-MPH/TD, de fecha 30 de mayo del 2019, presentado por la oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; a través del cual solicita la adquisición de Materiales que serán empleados en apoyo al Caserío de Jicate Alto Distrito y Provincia de Huancabamba; con dos cubos de Hormigón, 21 latas de arena fina y 15 bolsas de cemento.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el documento del visto, la oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; solicita la adquisición de Materiales que serán empleados en apoyo al Caserío de Jicate Alto Distrito y Provincia de Huancabamba; con dos cubos de Hormigón, 21 latas de arena fina y 15 bolsas de cemento.

Que, mediante Informe N° 899-2019-MPH-ECHG-OL, de fecha 17 de julio del 2019, en relación a la petición de apoyo económico que solicita la oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; solicita la adquisición de Materiales que serán empleados en apoyo al Caserío de Jicate Alto Distrito y Provincia de Huancabamba, el Jefe de la Oficina Logística, CPC. Esmirán Chasquero García, solicita autorizar la Adquisición de dichos Materiales por el monto de S/ 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 soles) en función a la Disponibilidad Presupuestal, elevando al Gerente de Administración los actuados respectivos;

Que, el Gerente de Administración, Abcg. Edgar Bure Armijos, a través del Memorando N° 1355-2019-MP-GA, de fecha 19 de junio del 2019, solicita a la Gerente de Planeamiento y Presupuesto la respectiva Cobertura Presupuestal; para atender la solicitud de la oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba;

Que, con Informe N° 01249-2019-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha 24 de julio 2019, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Gerencia Municipal su opinión para atender el pedido formulado por la oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; precisando que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50 01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N°1440– Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; y en razón de lo señalado en el informe N° 1092-2019-MPH/GPP-OP, de fecha 24 de julio 2019 emitido por la Jefa de la Oficina de Presupuesto, se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.199.199 Otros Bienes
- ✓ **MONTO** : hasta por un monto total de S/. 450.00 (Cuatrocientos Cincuenta con 00/100 Soles);



# Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 403-2019-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que de otro lado, se precisa que la Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes;

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, de conformidad a lo opinado por la Gerencia Desarrollo Socioeconómico y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 5) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER** el apoyo económico por el importe de **S/. 450.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA CON y 00/100 SOLES)**, a la oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba; para la adquisición de Materiales que serán empleados en apoyo al Caserío de Jicate Alto Distrito y Provincia de Huancabamba; con dos cubos de Hornigón, 21 latas de arena fina y 15 bolsas de cemento.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 0027 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.3 Bienes y Servicios
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.3.199.199 Otros Bienes

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración, el giro del apoyo otorgado, observando a su vez la correcta afectación, y rendición documentada del gasto efectuado, en concordancia a lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

**ARTÍCULO CUARTO - NOTIFICAR** la presente Resolución a la **Oficina de Obras y Maquinaria de la Municipalidad Provincial de Huancabamba**; así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para los trámites que correspondan.

*Regístrese, Comuníquese y Cumplase.*



Lic. Ismael Huayama Neira  
ALCALDE

C.c.

- ✓ GM.
- ✓ G. ADM.
- ✓ GPP.
- ✓ Oficina de Tesorería.
- ✓ Portal Web.
- ✓ Archivo (2)

IBN/